

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.

REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
53420	02745	10/01/2018	10 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO POR MODIFICACION DE ESTATUTOS O AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 FRACCION IV DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.
22573	164	11/01/2018	122 EDOMEX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE EN EL CAPITULO I DE LOS ESTATUTOS EL NOMBRE DE LA ASOCIACION ES INCORRECTA "NATIVA RAMON" SEGÚN EL PREMISO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EL NOMBRE CORRECTO ES "RAMON NATIVA", ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 43 DE LA LEY DEL REGISTRO OUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
43858	005248	12/01/2018	6 CUERNAVACA	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE EL DISPOSITIVO MAGNETICO QUE SE ANEXA NO CONTIENE INTEGRAL LA INFORMACION QUE SE REQUIERE PARA SU INSCRIPCION. (NO AGREGAN ESTATUTOS) ASI COMO TAMBIEN FORMA PRECODIFICADA SE ENCUENTRA INCOMPLETA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21- BIS DEL CODIGO DE COMERCIO.

26582	004956	12/01/2018	CORREDURIA 31 CDMX	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE EL LEGAJOS QUE SE PRESENTA PARA SU RESGUARDO DE ESTE INSTITUTO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SELLADO Y FIRMADO AL CIERRE DEL MISMO POR EL FEDATARIO QUE LO EXPIDIO, ADEMÁS ES NECESARIO AGREGAR A ESTA LA AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 31 ULTIMO PARRAFO DEL CODIGO DE COMERCIO.
-------	--------	------------	-----------------------	--

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.
CUERNAVACA, MORELOS A 12 DE ENERO DEL 2018